



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2014-500
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALBERTO CARBONELL SALAS
DEMANDADO: COLPENSIONES

Barranquilla, Atlántico, 25 de octubre de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que el Juzgado 15° Laboral del Circuito de ésta ciudad dio respuesta a la petición instaurada por el despacho mediante oficio 233 de marzo 13 de 2019, (Fl. 1.3 ítem 34) Está pendiente por fijar fecha para la celebración de la que trata el art 80 del CPL. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

Atendiendo el informe secretarial que antecede, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral.

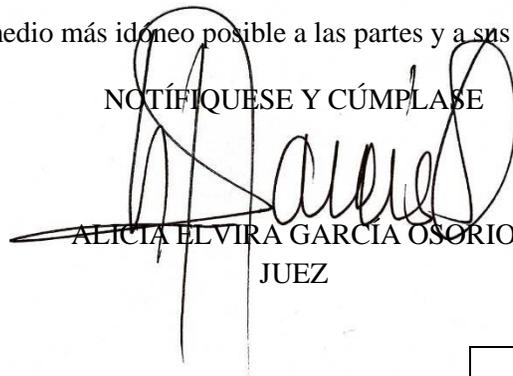
El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día 18 de abril de 2023 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebración de la audiencia del artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFQUESE Y CÚPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 26-10-2022
NOTIFICADO POR ESTADO N°173
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo